

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante allegó la constancia de inscripción del embargo respecto de los inmuebles objetos de la medida de embargo, para tal fin allegó los certificados de tradición correspondiente, ubicados en Barranquilla – Atlántico.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste, el certificado de los inmuebles con matrícula inmobiliaria 040-406913, 040-406914, 040-406915, 040-406916, 040-406917, 040-406918, 040-406919 y 040-406920.

2. Para llevar a cabo la anterior diligencia de secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria No. 040-406913, 040-406914, 040-406915, 040-406916, 040-406917, 040-406918, 040-406919 y 040-406920 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico, el lote rural, que se encuentra ubicado en la vereda Tubara de Barranquilla – Atlántico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del C.G.P, con el fin de apoyar a la práctica de las diligencias judiciales, **se COMISIONA** al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILA – ATLANTICO (REPARTO)**. Se autoriza, conforme lo previene el artículo 40 del C.G.P, facultándolo de ser necesario para que subcomisione a quien considere pertinente. Librese por secretaria el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO.

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No.41 fijado hoy **22-03-2024**
En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2fde28b2262d15148dfe2ddfc7eb495da0455d838d63651d8022297e019b77**

Documento generado en 21/03/2024 03:16:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>